

doscientos, niente de la Instrucción, pero son mi hechizo y solo toca cumplirlos, para lo cual anunciendo no ha visto el expediente, creí que se habrían hecho las notificaciones debidas.

114

El Dr Alcalde no quiere glorias para si, y espera resuelva el Ayuntamiento; pero si debe manifestar que no opina como el Dr Salmeron, pues segun los conciertos, los responsables son los primeros pagadores, y despues que hayan satisfecho a los fondos municipales las cuotas se les dara en subrogacion del Ayuntamiento, facultades y los auxilios necesarios para cobrar de los primeros contribuyentes. Aho na lo que desea, ante las manifestaciones de la prensa local, es que se acuerde si esta o no dentro de la Ley al segun los procedimientos.

Se aprueba la conducta del Dr Alcalde y q siga cumpliendo como hasta aqui lo presenta lo presen-
to en la Ley.

El Ayuntamiento acordó afirmativamente, apro-
bando los actos del Dr Alcalde, puesto que están
dentro de la Ley, exhortandole a que siga cumplien-
dola en los dos extremos que comprende su comunicacion.

El Dr Hernandez re-
sulta cargo de una
alusion a la Pren-
sa.

Comunicacion del
Gobernador civil
para que el ter-
mino de 6 dias se
fragan efectivos
los debitos a las
Diputacion.

El Dr Hernandez se
hace cargo de la alusion a la
prensa y sostiene que aun cuando se equivocare ha
obrado bien al tratar de este asunto, pues por la pu-
blicidad que le ha dado se ha enterado el Ayunta-
miento tornandose interes, y por eso precisamente lo
ha traido el Alcalde a sesion, sin que otra cosa sig-
nifique, queriendo se hiciese constar.

Buttó el Dr Cayuela.

Se dio cuenta de una comunicacion del Dr Gober-
nador civil de la provincia, fecha catonce del actual
en que, trasladando el acuerdo de la Comision pro-
vincial de cuatro del actual, declarando responsa-
bles personalmente al Alcalde y Concejales que com-
pone en la actualidad este Ayuntamiento al pago
de treinta y un mil ciento cincuenta y cuatro pe-
setas noventa y cinco centimos que adenda el mismo
por el reparto provincial del año ochenta y tres al
ochenta y cuatro vigente en su periodo de ampolle-